

TRACKER

CATÁLOGO DE FONDOS ART. 8 Y 9 COMERCIALIZADOS EN ESPAÑA



Durante los últimos años, la inversión sostenible y responsable (ISR), definida como aquella filosofía de inversión que incorpora algún criterio ambiental, social o de buen gobierno (en adelante ASG), ha sido objeto de nuevos desarrollos legislativos dentro del Plan de Acción de Finanzas Sostenibles de la UE. Fruto de todo ello, la ISR ha experimentado un notable crecimiento en Europa en el último quinquenio.

Cabe destacar en el 2022, la entrada en vigor de la Taxonomía Ambiental de la Unión Europea, el desarrollo de la normativa de nivel 2 de la SFDR, la aprobación de la Directiva de información corporativa en materia de sostenibilidad (CSRD) o la puesta en marcha en agosto de 2022 de la evaluación de idoneidad dirigida a conocer e integrar las preferencias de sostenibilidad del inversor minorista, entre otras regulaciones. Y a lo largo del 2023 y 2024, resaltar la publicación del primer set de Estándares Europeos de Sostenibilidad Corporativa, la propuesta de Regulación de Ratings ESG, la aprobación de la Directiva de Debida Diligencia de Sostenibilidad Corporativa, la publicación y reciente revisión de las Directrices de ESMA sobre el uso de términos relativos a la sostenibilidad y ESG en los nombres de los fondos.

La regulación SFDR y sus artículos 6, 8 y 9 perseguía la transparencia de los productos financieros, pero en cierta medida el mercado lo ha convertido en un sistema de "etiquetas" que, como no era la intención de la norma, ha producido inconsistencias y dificultades entre las gestoras en la aplicación y comunicación a los inversores. Las propias gestoras, inversores y supervisores han requerido una mayor claridad de conceptos clave y unos criterios claros, comprensibles para el inversor minorista, para la categorización y comercialización transparente de los productos financieros sostenibles. La Comisión Europea ha iniciado un proceso de Revisión de la Regulación SFDR para tratar de dar respuesta desde el marco de la transparencia a estas necesidades de los mercados.

Es en este contexto donde este nuevo informe de Spainsif pretende realizar un seguimiento del comportamiento y evolución de los fondos comercializados en España según la base de datos de VDOS tomando como referencia el marco y disposiciones de la SFDR.

El período que contempla este informe es el de diciembre 2022-diciembre 2023, si bien la comparación con diciembre de 2022 solo está realizada para la evolución del peso del número de fondos nacionales. El resto de variables están representadas a cierre de 2023.

El universo de este estudio son los fondos nacionales e internacionales comercializados en España según la base de datos de VDOS a fecha de cierre de diciembre del 2023 conforme a los art. 8 y 9 de la SFDR.

[Artículo 8] productos o vehículos de inversión que tienen en consideración la sostenibilidad en la toma de decisiones con el objetivo de promover características medioambientales y/o sociales y de gobernanza como pilar fundamental de su política de inversión.

[Artículo 9] productos o vehículos de inversión que tienen en consideración la sostenibilidad en la toma de decisiones en la que se fijan uno o varios objetivos específicos de inversión sostenible, e informan de cómo se alcanzan dichos objetivos.



► Evolución y distribución porcentual de los fondos nacionales artículo 8 y 9 de la SFDR

La Tabla 1 refleja cómo el patrimonio de los fondos nacionales registrados como art. 8 al cierre del 2023 es del 32,97% del total de los fondos nacionales. Si le sumamos el 0,90% de patrimonio de los fondos nacionales art. 9, alcanzan un patrimonio ligeramente inferior al 34% del total de los fondos nacionales. Cabe resaltar el dato de las aportaciones netas durante el 2023 de los fondos nacionales registrados como art. 8 al cierre del 2023 (-7,18%). Por el contrario, las aportaciones netas al patrimonio fueron positivas en el caso de los fondos nacionales registrados como art. 9 y también en el resto de los fondos. Estas aportaciones supusieron el 6,31% del patrimonio de los fondos art. 9 al cierre del 2023 y del 11,77% del patrimonio del resto de fondos al cierre del 2023.

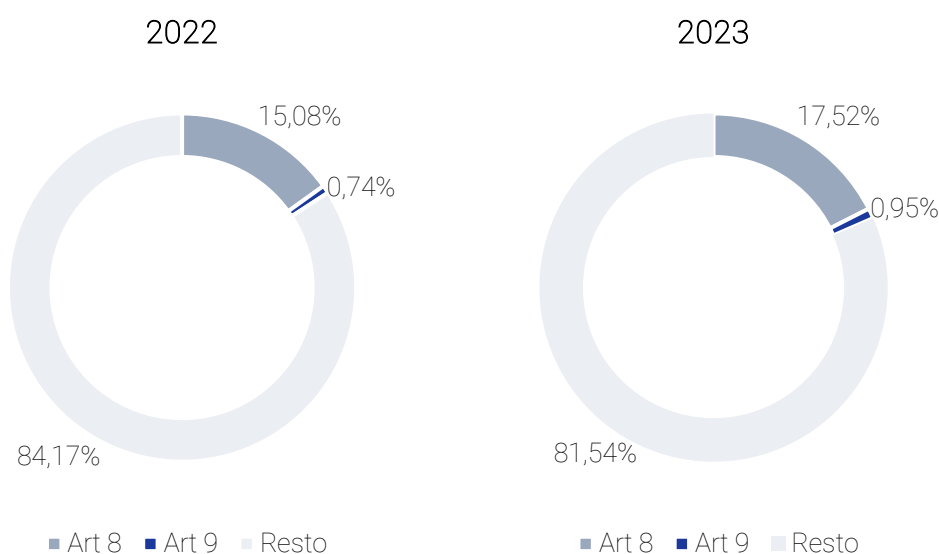
Si tomamos como referencia el número total de fondos, el Gráfico 1 muestra que el 17,52% de los fondos nacionales registrados son registrados como art. 8 mientras que los fondos registrados como art. 9 suponen tan sólo el 0,95%.

Tabla 1. Patrimonio de los fondos nacionales: Distribución y Evolución de Aportaciones netas

	Patrimonio (miles de euros) 31/12/2023	Cuota	Aportaciones Netas (miles de euros) Año 2023	Variación
Art 8	115.450.156,07	32,97%	- 8.284.511,74	-7,18%
Art 9	3.139.662,84	0,90%	198.229,42	6,31%
Resto	231.604.160,47	66,14%	27.272.426,96	11,77%
Total	350.193.979,38	100,00%	19.186.144,64	5,48%

Fuente: elaboración propia a partir de datos de VDOS.

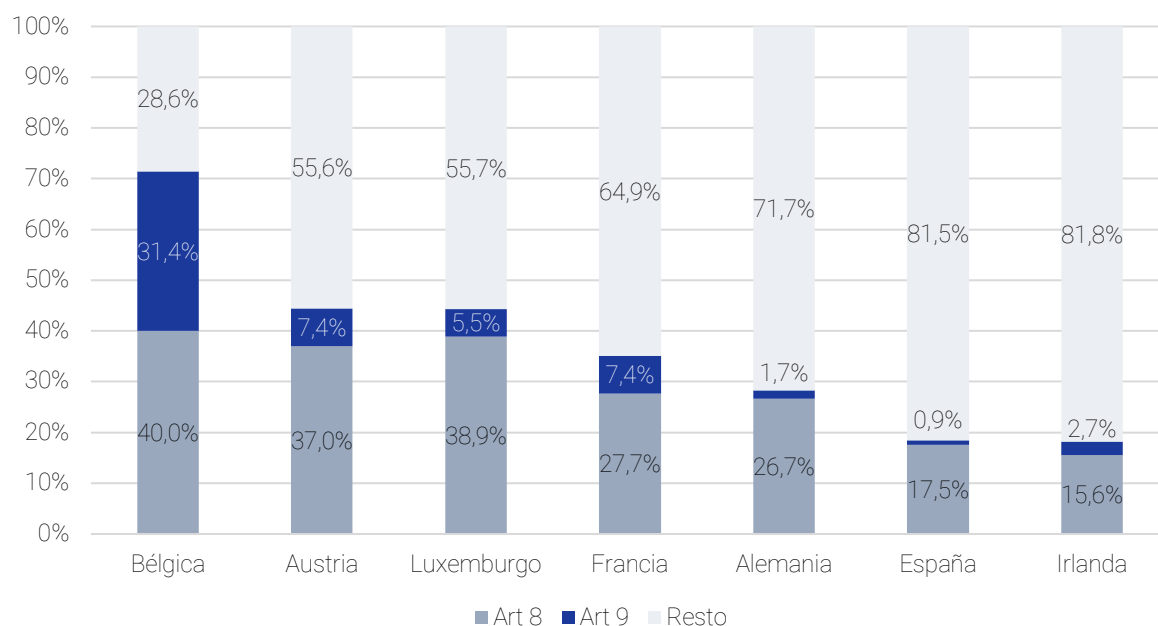
Gráfico 1. Distribución porcentual del número de fondos nacionales artículo 8 y 9 de la SFDR



Fuente: elaboración propia a partir de datos de VDOS.

La distribución porcentual del número de fondos nacionales muestra algunas diferencias si se compara con la distribución de los fondos domiciliados en otros países y comercializados en España. El Gráfico 2 muestra las diferencias del peso de los art. 8 y 9 sobre el total de fondos registrados según el país de domiciliación. Se observa que, en el caso de España, el porcentaje del 17,5% y 0,9% respectivamente, está muy por debajo de países como Bélgica, Luxemburgo o Francia.

Gráfico 2. Distribución porcentual del número de fondos artículo 8 y 9 de la SFDR según país de domiciliación



Fuente: elaboración propia a partir de datos de VDOS.

► Distribución de los artículos 8 y 9 según el tipo de activo¹ en los fondos nacionales

La Tabla 2 y el Gráfico 3 muestran como en el caso de los fondos de “renta variable, sectoriales”, el peso porcentual de los fondos registrados como art. 8 es del 52,54%. Este porcentaje es superior al porcentaje del 27,55% de fondos art. 8 que se registra en los fondos de renta fija o del 36,84% que se registra para el caso de los fondos de renta mixta. El porcentaje de fondos de renta fija que no son registrados como art. 8 y 9 es del 71,66%, notablemente inferior en el caso de los fondos de “renta variable, sectoriales”, con el 46,23%.

Tabla 2. Distribución porcentual del patrimonio art. 8 y 9 de los fondos nacionales por tipo de activo

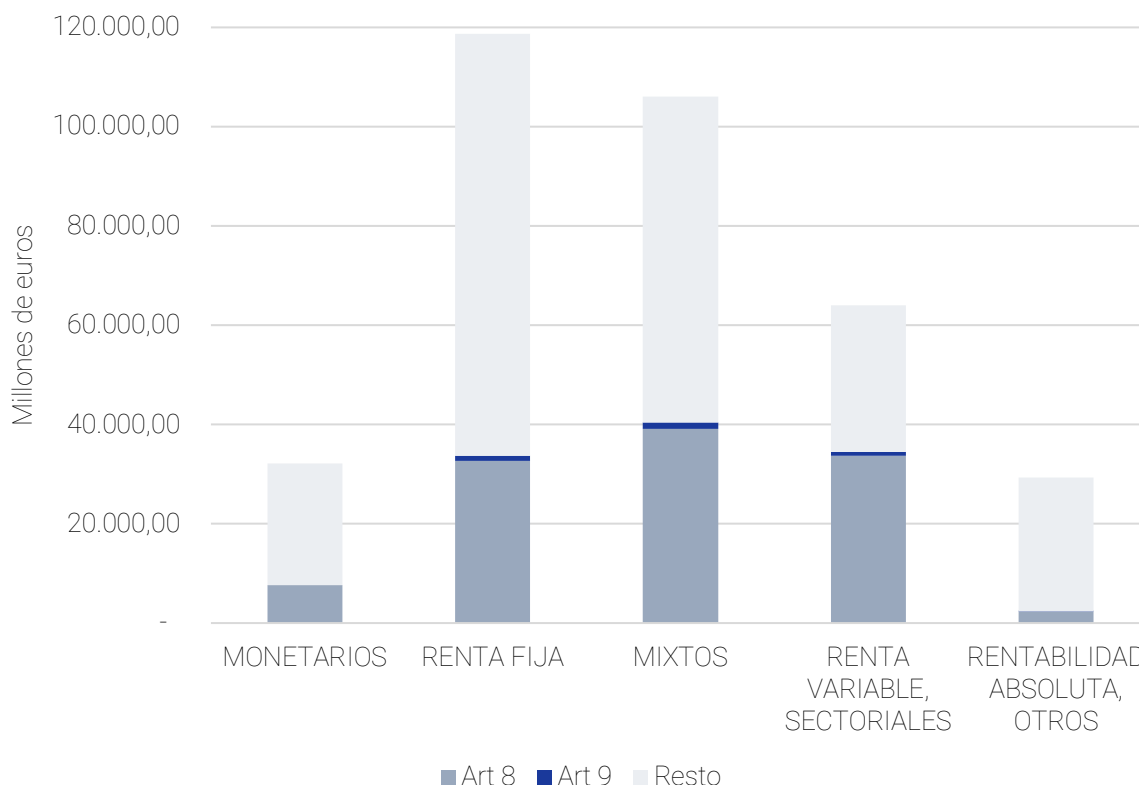
	MONETARIOS	RENTA FIJA	MIXTOS	RENTA VARIABLE, SECTORIALES	RENTABILIDAD ABSOLUTA, OTROS
Art 8	23,75%	27,55%	36,84%	52,54%	8,19%
Art 9	0,00%	0,79%	1,32%	1,24%	0,05%
Resto	76,25%	71,66%	61,84%	46,23%	91,76%
Totales	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: elaboración propia a partir de datos de VDOS.

¹ Tipo de activo VDOS - La métrica se refiere a la clasificación de los fondos realizada por VDOS en base a una agrupación de la Categoría VDOS (clasificación de fondos en base al objetivo de inversión de los mismos, considerando el tipo de activos en los que invierte, su estructura de garantía, la zona geográfica y la divisa de inversión).



Gráfico 3. Patrimonio art. 8 y 9 de los fondos nacionales por tipo de activo (millones de euros)



Fuente: elaboración propia a partir de datos de VDOS.

► Distribución de los artículo 8 y 9 según el tipo de activo y número total de fondos

Tomando como referencia el número total de fondos registrados, la Tabla 3 y el Gráfico 4 muestran que el 30,31% del total de fondos de renta variable fueron clasificados como art. 8 y sólo un 5,85% se clasificaron como art. 9. En el caso de los fondos de renta fija estos porcentajes fueron del 32,86% y del 3,84% respectivamente, con un peso significativamente superior en el caso de los fondos internacionales respecto a los nacionales.

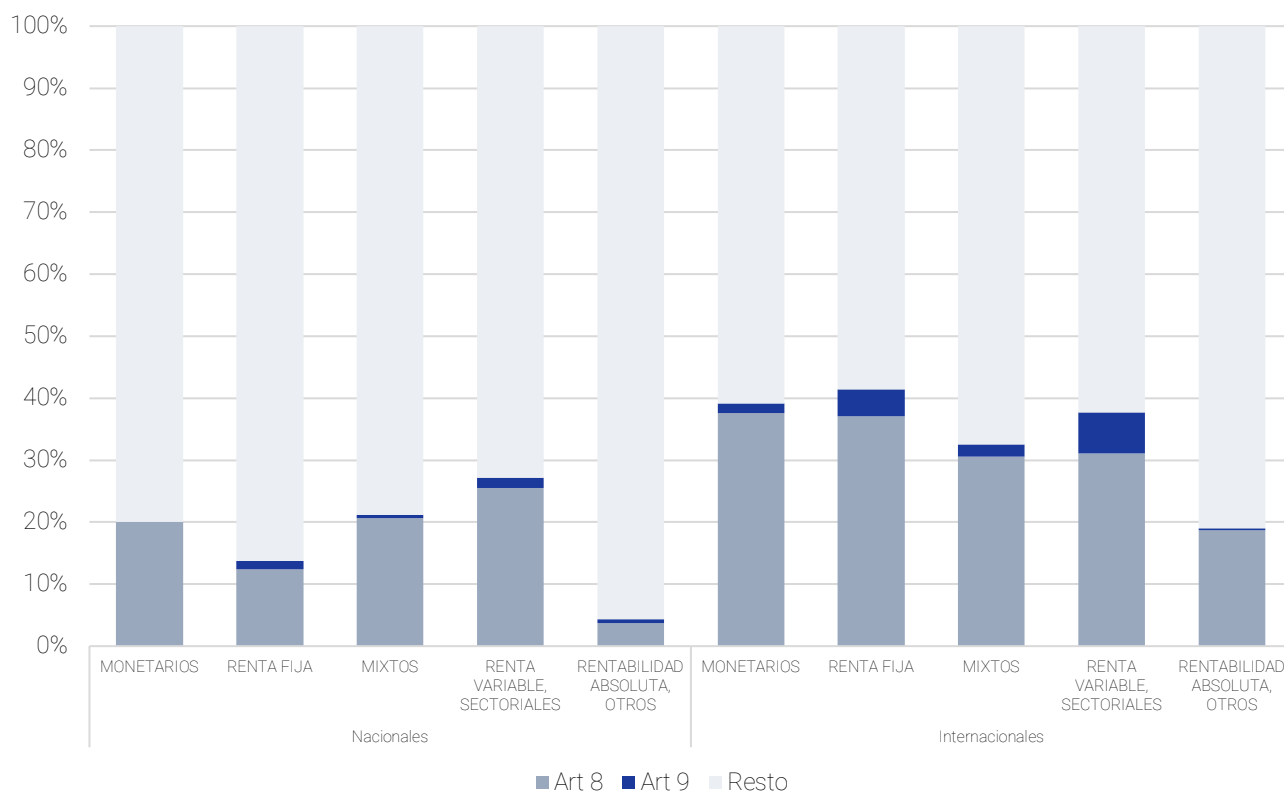
Tabla 3. Distribución del número de fondos totales art. 8 y 9 por tipo de activo

	MONETARIOS	RENTA FIJA	MIXTOS	RENTA VARIABLE, SECTORIALES	RENTABILIDAD ABSOLUTA, OTROS
Art 8	31,82%	32,86%	25,27%	30,31%	11,13%
Art 9	1,01%	3,84%	1,15%	5,85%	0,48%
Resto	67,17%	63,29%	73,58%	63,85%	88,39%
Totales	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: elaboración propia a partir de datos de VDOS.



Gráfico 4. Distribución porcentual del número de fondos art. 8 y 9 por tipo de activo, según país de domiciliación (nacionales o internacionales)



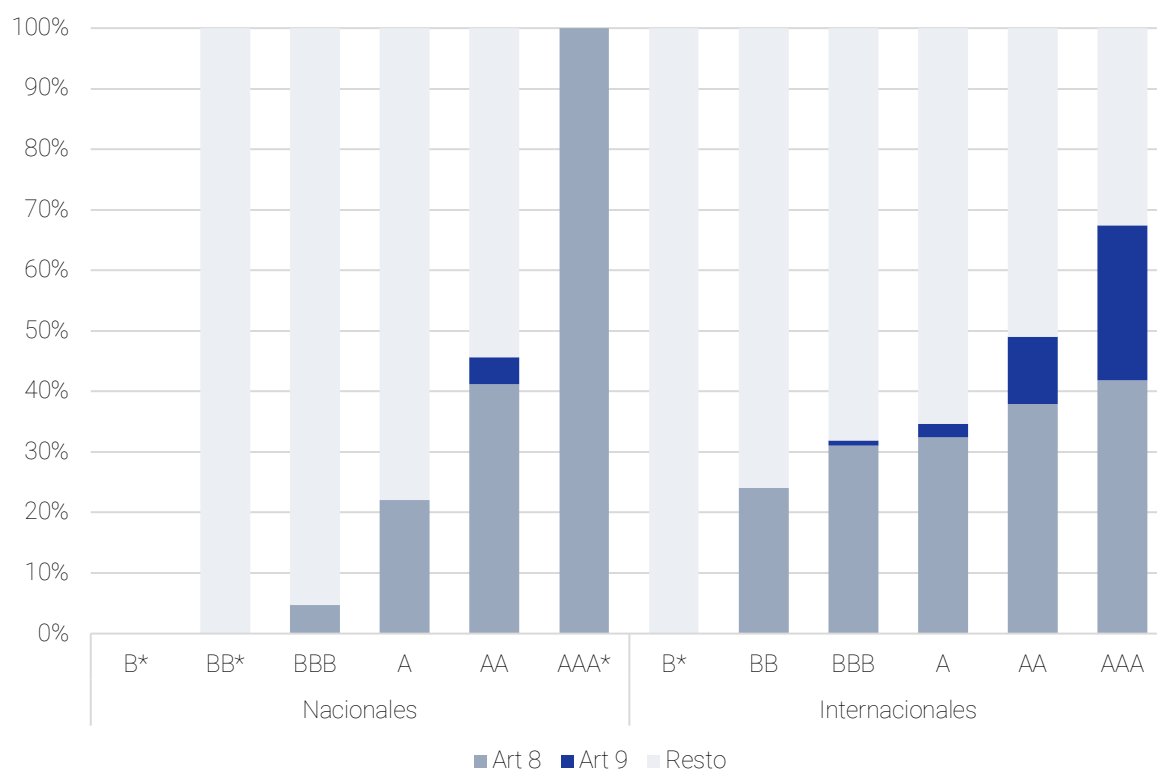
Fuente: elaboración propia a partir de datos de VDOS.

► Distribución del número de fondos artículo 8 y 9 según el Rating de MSCI

El Gráfico 5 muestra como los fondos registrados como art. 9 tienden a tener un mejor rating de sostenibilidad MSCI que incluso llega a ser de AAA en el caso de los fondos internacionales. Asimismo, se observa que a medida que la calidad del rating mejora, el porcentaje de fondos registrados art. 8 se incrementa. Ello indica que efectivamente existe una relación positiva entre el registro del fondo como art. 8 y 9 y la calidad del rating de sostenibilidad MSCI.



Gráfico 5. Distribución porcentual del número de fondos art. 8 y 9 según el rating de MSCI², según país de domiciliación (nacionales o internacionales)



Fuente: elaboración propia a partir de datos de VDOS

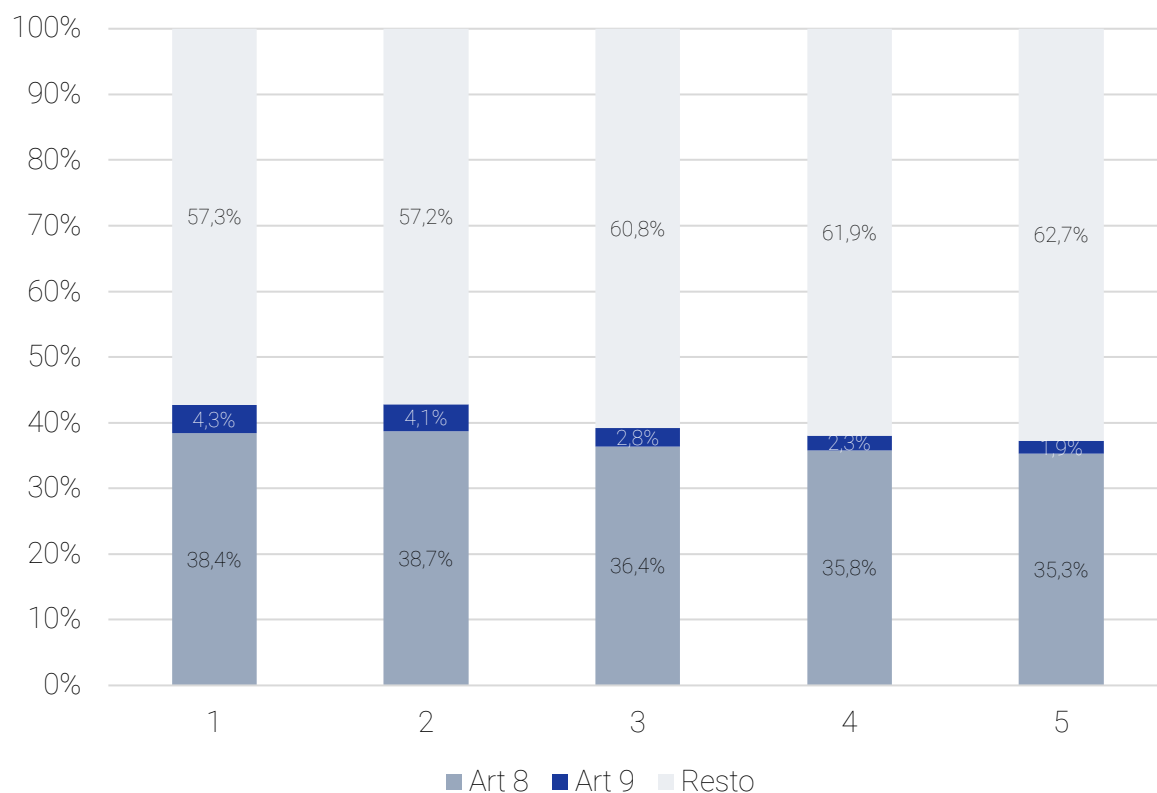
» Distribución porcentual del número total de fondos artículo 8 y 9 según el Rating VDOS

Resulta también interesante observar en el Gráfico 6 cómo a medida que aumenta la calidad del rating disminuye ligeramente el peso porcentual de los fondos registrados como art. 8 y 9, mientras que aumenta ligeramente el peso del resto de los fondos.

² MSCI RATING ASG - Metodología basada en reglas para identificar a los líderes y rezagados del sector en función de su exposición a los riesgos ASG y de lo bien que gestionan esos riesgos en relación con sus homólogos.

* La muestra de los fondos nacionales clasificados como B, BB y AAA, así como los fondos internacionales clasificados como B, no es elevada, por lo que estas columnas se consideran poco significativas. Sin embargo, es posible extraer conclusiones del gráfico, ya que para el resto columnas la muestra de fondos se considera significativa.

Gráfico 6. Distribución porcentual del número total de los fondos art. 8 y 9 según el Rating VDOS³



Fuente: elaboración propia a partir de datos de VDOS.

➤ Conclusiones

Cabe resaltar las siguientes conclusiones:

- El mercado de fondos SFDR comercializados en España está todavía lejos de otros países europeos, pudiendo crecer en porcentajes de fondos registrados como art. 8 y 9.
- El peso de los fondos art. 9 es todavía muy pequeño, especialmente en el caso de los fondos nacionales.
- Los fondos nacionales art. 8 han sufrido en el año 2023 unas aportaciones netas negativas al patrimonio que contrastan con las aportaciones positivas recibidas por los fondos art. 9 y el resto de los fondos.
- Hay evidencias de una relación positiva entre el registro del fondo como art. 8 y 9 y la calidad del rating de sostenibilidad, si bien no sucede lo mismo con el Rating VDOS.

³ RATING VDOS - Calificación cuantitativa asignada por VDOS a partir del cálculo del exceso de rentabilidad, ajustado por el riesgo, del instrumento financiero respecto a su Categoría VDOS utilizando datos de rentabilidad de los últimos tres años. Se califican con 5 estrellas el 10% de los mejores instrumentos financieros según el cálculo anterior, con 4 estrellas el 20% siguiente, con 3 estrellas el 20% siguiente, con 2 estrellas el 30% siguiente y con 1 estrella el 20% último.

Cabe señalar que, en el caso del Gráfico 6, a diferencia del resto de gráficos y tablas del presente informe, las variables tenidas en cuenta no son los fondos, sino el total de ISINES/clases existentes en cada fondos.

Cómo interpretar el gráfico: peso de los artículo 8 y 9 sobre el total de ISINES/clases según su rating de VDOS (ordenados de menor a mayor rating).



AVISO LEGAL

La lectura de este documento implica la conformidad con este aviso y la aceptación de las siguientes condiciones:

La información contenida en el presente documento (el "Estudio") está dirigida exclusivamente a su destinatario y la puesta a disposición del Estudio no implica en modo alguno la cesión de derechos de propiedad intelectual y/o industrial. La información que incluye el Informe se ha obtenido de fuentes consideradas como fiables y no supone el posicionamiento de la asociación ni de los asociados. El usuario o lector del Estudio asume su propia responsabilidad derivada del empleo de éste o de la información contenida; y se compromete expresamente a no destruir, alterar, modificar, inutilizar o, de cualquier otra forma, dañar los datos, imágenes o textos del mismo. La traducción y/o reproducción total o parcial del Estudio por cualquier medio ha de realizarse citando siempre a Spainsif y VDOS como fuente. La presencia de cualquier artículo, libro o documento que incluya contenido del Estudio no implica la aprobación ni la conformidad con el contenido por parte de Spainsif o VDOS.



Título: Tracker. Catálogo de fondos art. 8 y 9 comercializados en España.
Autoría: Alejandro Castañeda, Pablo Esteban, Andrea González. Madrid, 2024.
Estudio temático.
Edita: Spainsif - Foro español de inversión socialmente responsable
C/ Velázquez, 157 – Planta 1ª. 28002 Madrid
www.spainsif.es
© Spainsif
Edición en línea: ISSN 2660-6941

Acerca de: Tracker VDOS – Spainsif

La información contenida en este informe es un extracto del servicio VDOS: Workstation, Investigación de mercado para fondos de inversión y sociedades inversión referida a la evolución del sector de fondos de inversión ASG en el año 2023.

VDOS: Workstation – Fondos de inversión, Sociedades de Inversión

VDOS: Workstation proporciona acceso a la más completa información de los fondos y sociedades de inversión registrados en España en un único sitio, con herramientas de búsquedas y comparación para facilitar la elaboración de ranking, estudios comparativos y generación de informes así como implementar de manera robusta, automática y periódica un modelo propio de análisis y selección de fondos de terceros, incluyendo la identificación de la clase idónea para cada modelo de distribución y tipo de inversor.

VDOS: Investigación de mercados – Fondos de inversión, Sociedades de Inversión

Dirigido a dirección general, dirección comercial, dirección de inversiones de las entidades gestoras y entidades depositarias, es un cuadro de mando que facilita la monitorización diaria e histórica del negocio propio y de la competencia, desde la doble óptica de patrimonio y cuota, así como el posicionamiento del producto propio en el mercado en términos de rentabilidad y comisiones.

Acerca de: VDOS

VDOS es una empresa dedicada a recopilar y distribuir información de fondos de inversión, sicav, IIC extranjeras, planes de pensiones y EPSV, que ofrece soluciones sobre la base de la tecnología y la innovación continua para la industria de gestión de activos. Desde hace más de 20 años los profesionales e instituciones del sector confían en VDOS para obtener información fiable de los productos de inversión, mejorar la eficiencia en la comercialización y asesoramiento al cliente, conocer en profundidad la dinámica del sector y medir la calidad de la gestión de las inversiones frente a la competencia.

Si quieres ampliar la información sobre éste o cualquier otro servicio, puedes contactar con:

www.vdos.com

comercial@vdos.com

Tef. (+34) 91 402 02 92

Fax (+34) 91 402 73 19